



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20176000020791
31-10-2017

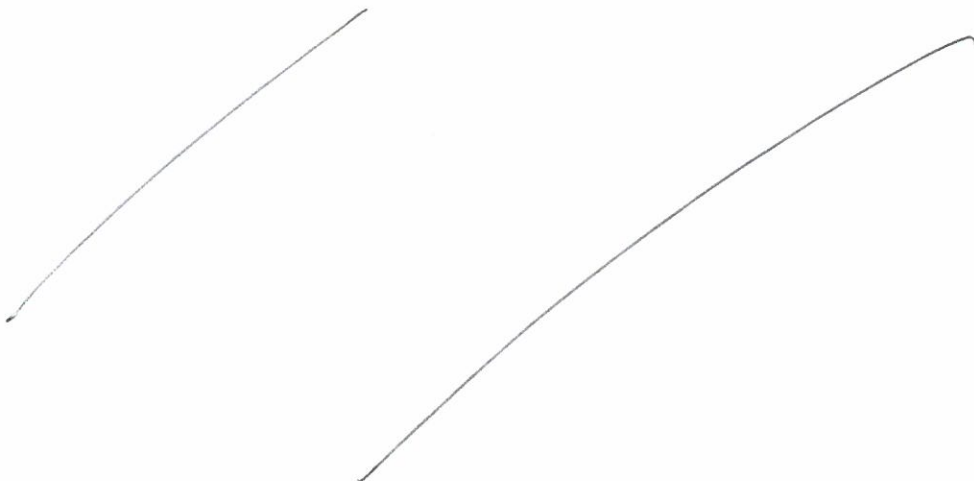
AVISO DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2017

EL GERENTE DE LA SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.

En virtud de la delegación para adelantar el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios requeridos para la ejecución de las intervenciones , del "PROYECTO RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS-ALTO DE DOLORES-PUERTO BERRIO-CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD" otorgada en los términos del contrato de concesión bajo la modalidad APP No.008 del 10 de Diciembre de 2014 suscrito con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, labor que esta realiza en favor de la ANI, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones del artículo 58 de la constitución política de Colombia, Capitulo III de la ley 9 de 1989, capítulo VII de la ley 388 de 1997 y el título IV , Capítulo I de la ley 1682 de 2013, modificada por la ley 1742 de 2014.

HACE SABER

Que el día 05 de septiembre de 2017, se libró oficio número 20176000015651, Oficio por el cual se presenta oferta formal de compra, para la adquisición una franja de terreno requerida para la ejecución del "PROYECTO RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS-ALTO DE DOLORES-PUERTO BERRIO-CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD" Unidad funcional (2) Alto de dolores-Vegachi, cuyo contenido se transcribe a continuación:



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**





**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20176000015651
05-09-2017

Señores:

NESTOR LEON CARMONA CARDONA
ELVIA DE JESUS CARDONA CARMONA
BEATRIZ EUGENIA CARMONA CARDONA
FRANCISCO JAVIER RESTREPO CATAÑO
LUZ AMPARO CARMONA CARDONA
HUGO LEON CARMONA CARDONA
DORALBA CARMONA CARDONA
ELVIA MERY CARMONA CARDONA
NICOLAS ALBERTO CARMONA CARDONA
NORA ELENA CARMONA CARDONA
GLORIA ESTELLA CARDONA BEDOYA
MARIA YULIED CARDONA BEDOYA
MARTHA EUGENIA CARDONA BETANCUR
LUZ DORA CARDONA BETANCUR
CRUZ MARINA CARDONA BETANCUR
WENDY CRISTINA CARDONA BEDOYA
PREDIO LA ESPERANZA – VEREDA SAN LUCAS
MUNICIPIO DE MACEO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 008 de 2014, suscrito el 10 de diciembre de 2014, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, CONSTRUCCION, REHABILITACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSION DE LA CONCESION AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2.

ASUNTO: Oficio por el cual se presenta OFERTA FORMAL DE COMPRA y se dispone la adquisición de una franja de terreno que se segregara de un predio denominado PREDIO LA ESPERANZA Ubicado en la Vereda SAN LUCAS, Municipio de MACEO, Departamento de Antioquia, identificado con cédula catastral No.

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)



MinTransporte
Ministerio de Transportes



Agencia Nacional de
Infraestructura



1/9

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)



2/15



MinTransporte
Ministerio de Transportes



Agencia Nacional de
Infraestructura



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



4252001000000700019000000000 y matrícula inmobiliaria número 019-10041 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Berrío, cuyo código según inventario predial del proyecto es CM2-UF2-CNSCN-015 Alto de dolores-Vegachi.

Respetados Señores:

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, a través de la Resolución 1251 del 18 de septiembre de 2014, y en virtud del Artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, declaró de utilidad pública e interés social el "PROYECTO RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS- ALTO DE DOLORES-VEGACHI- CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD"

Entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y la Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S., sociedad comercial con domicilio en la ciudad de Bogotá, se suscribió el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N° 008 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, FINANCIACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL, CONTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSION DE LA CONCESION AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2, DEL PROYECTO "AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD".

De acuerdo con lo estipulado en el Capítulo VII del señalado Contrato, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, delegó en la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S., la adquisición de los predios requeridos para la ejecución de las intervenciones, labor que esta realiza en favor de la ANI, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones del artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, Capítulo III de la Ley 9 de 1989, capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y el título IV, Capítulo I de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014.

En cumplimiento con los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, a través de CONCESIONARIA AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S requiere comprar el área de terreno de la referencia, conforme a la identificación del área de intervención del proyecto vial, según ficha predial No. CM2-UF2-CNSCN-015 de 03/08/2016, de la cual se anexa copia, cuya área requerida de terreno es de **DOS HECTÁREAS CUATRO MIL CIENTO DIEZ METROS CUADRADOS (2 Ha 4110 m2)**, debidamente delimitada y alinderada dentro las Abscisas Inicial K6+639,54 Abscisa Final K7+194,82, a segregarse del **PREDIO LA ESPERANZA – VEREDA SAN LUCAS**, identificado con cedula catastral No. **4252001000000700019000000000** y Folio de Matricula Inmobiliaria N° **019-10041** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Berrío.

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)

2/9



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)



3/15





PRECIO DE ADQUISICIÓN

El valor de la oferta formal de compra es la suma **CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS (\$57.533.103.00) MONEDA LEGAL.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la ley 9ª de 1989, el artículo 61 de la ley 388 de 1997 y su decreto reglamentario 1420 de julio 24 de 1998, Art. 25 Ley 1682 de 2013 y Art. 4 de la Ley 1742 de 2014, Decreto 1420 de 1998 del ICAG, Resolución 620 de 2008 del IGAC, Resolución 898 de 2014 y Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte y demás normas concordantes, se anexa el avalúo comercial elaborado LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE MEDELLIN Y ANTIOQUIA, según Certificado de Avalúo Comercial – Corporativo del predio **CM2-UF2-CNSCN-015** ubicado en la Vereda **SAN LUCAS**, Municipio de **MACEO**, Departamento de **Antioquia.**, de fecha 18 de Noviembre de 2016, modificado el 27 de diciembre de 2016; modificado por segunda vez el 14 y 17 de julio de 2017

7. DETERMINACIÓN DEL VALOR:

VALORES				
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Área requerida CNSCN (sin ronda)	2,3183	Ha	\$ 7.390.000	\$ 17.132.237
Área requerida CNSCN (con ronda)	0,0927	Ha	\$ 5.912.000	\$ 548.042
ESPECIES VEGETALES				
Pasto Brachiaria	2,3101	Ha	\$ 14.280.000	\$ 32.988.228
Mango	1	Und	\$ 86.700	\$ 86.700
Carate	23	Und	\$ 66.300	\$ 1.524.900
Palma	1	Und	\$ 65.533	\$ 65.533
Espadero	21	Und	\$ 25.500	\$ 535.500
Chingale	12	Und	\$ 40.800	\$ 489.600
Limón	31	Und	\$ 112.200	\$ 3.478.200
Guayabo	9	Und	\$ 51.000	\$ 459.000
Almendra	2	Und	\$ 51.000	\$ 102.000
Ocobo	1	Und	\$ 56.863	\$ 56.863
Cedro	1	Und	\$ 66.300	\$ 66.300
VALOR TOTAL DEL INMUEBLE				\$57.533.103
VALOR EN LETRAS		CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS MONEDA CORRIENTE.		

Nota: Los valores están basados en la Tabla o Base de datos de Especies Vegetales (Anexo nº 1 del Informe de Valoración de Especies Vegetales.)

ATENTAMENTE

JORGE MEPRANO VEGA
Designado Lonja De Propiedad Raiz de Medellin y de Antioquia
Coordinador Comité Técnico
Registro Nacional de Avaluador No. 3391

EDWIN JULIAN ALVAREZ SARMIENTO
Perito Avaluador

SANTIAGO PALACIO
Perito Avaluador
R.N.A. 1578

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)





**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



Cabe resaltar que Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S. actuando como delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, una vez aceptada la presente oferta de compra, queda presta a pactar las condiciones en cuanto a la forma de pago.

En correspondencia a la Ley 1742 de 2014, el precio de adquisición en la presente etapa de enajenación voluntaria, corresponde al valor comercial determinado por la Lonja contratada de conformidad con las normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos fijados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). Igualmente, la ANI dará inicio al proceso de expropiación judicial en el evento en el que alguno de los titulares del derecho de dominio del inmueble sea reportado en alguna de las listas de control de prevención de lavado de activos o financiación del terrorismo emitida por cualquier organización gubernamental, nacional, internacional o de algún organismo multilateral.

Así mismo, el valor comercial de la franja objeto de oferta se determinó teniendo en cuenta la reglamentación urbanística municipal vigente, la relación con el inmueble a adquirir y su destinación económica. Igualmente se procedió al cálculo de la indemnización que comprende el daño emergente y el lucro cesante, en cumplimiento del ordenamiento jurídico que regula la materia y la información suministrada por el propietario:

[A large diagonal line is drawn across the page, with a handwritten signature 'B' at the top right end.]

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)

4/9



MinTransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



[Handwritten mark]

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)

[Handwritten signature]

5/15



MinTransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura





ELEMENTOS DE DAÑO EMERGENTE

ACTOS		VENDEDOR		COMPRADOR	
	VALOR	%	VALOR	%	VALOR
VENTA CUANTIA [VALOR RAZONABLE]	\$670.407	100%	\$670.407	100%	\$670.407
HIPOTECA (70%)	\$469.285	69%	\$469.285	69%	\$469.285
ACTOS SIN CUANTIA VENDEDOR	\$0	0%	\$0	0%	\$0
ACTOS SIN CUANTIA COMPRADOR	\$0	0%	\$0	0%	\$0
INDIAS MATRIZ	\$4.000	0%	\$4.000	0%	\$4.000
COPIAS	\$0	0%	\$0	0%	\$0
TOTAL	\$1.143.692		\$1.143.692		\$1.143.692

DERECHOS NOTARIALES		VENDEDOR		COMPRADOR	
	VALOR	%	VALOR	%	VALOR
RTE FUENTE	\$670.407	100%	\$670.407	100%	\$670.407
DERECHOS NOTARIALES VENTA	\$264.123	39%	\$264.123	39%	\$264.123
HIPOTECA (70%)	\$0	0%	\$0	0%	\$0
ACTOS SIN CUANTIA VENDEDOR	\$0	0%	\$0	0%	\$0
ACTOS SIN CUANTIA COMPRADOR	\$0	0%	\$0	0%	\$0
MATRIZ	\$12.000	1%	\$12.000	1%	\$12.000
COPIAS	\$24.000	3%	\$24.000	3%	\$24.000
RECARGOS	\$13.900	2%	\$13.900	2%	\$13.900
IVA VENDEDOR	\$24.882	3%	\$24.882	3%	\$24.882
IVA COMPRADOR	\$23.770	3%	\$23.770	3%	\$23.770
TOTAL	\$1.050.800		\$1.050.800		\$1.050.800

IMPUESTO DE REGISTRO (RENTAS)		VENDEDOR		COMPRADOR	
	VALOR	%	VALOR	%	VALOR
IMPUESTO DE REGISTRO 1% CUANTIA	\$670.407	100%	\$670.407	100%	\$670.407
ESTAMPILLA PBI DE SABRALLÉ D.S. X JOCO CARRIB	\$41.520	6%	\$41.520	6%	\$41.520
SERVICIOS INFORMATICOS	\$2.900	0%	\$2.900	0%	\$2.900
TOTAL	\$714.827		\$714.827		\$714.827

DERECHOS DE REGISTRO		VENDEDOR		COMPRADOR	
	VALOR	%	VALOR	%	VALOR
DERECHO DE REGISTRO VENTA	\$435.203	100%	\$435.203	100%	\$435.203
ACTOS SIN CUANTIA VENDEDOR	\$0	0%	\$0	0%	\$0
ACTOS SIN CUANTIA COMPRADOR	\$0	0%	\$0	0%	\$0
HIPOTECA SUPERIOR VIS	\$0	0%	\$0	0%	\$0
TOTAL	\$435.203		\$435.203		\$435.203

GRAN TOTAL		VENDEDOR		COMPRADOR	
	VALOR	%	VALOR	%	VALOR
	\$995.322	1,73%	\$995.322	1,23%	\$707.657

Igualmente, y conforme lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 1682 de 2013 y la Sección 5.3 (b) del Apéndice Técnico 7 del Contrato de Concesión, autorizan al Concesionario a obtener permisos de intervención voluntaria de los inmuebles objeto de adquisición o expropiación, en cualquier momento a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato de Concesión, ante lo cual la Sociedad AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S le solicita otorgar PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA sobre la zona requerida y descrito en éste documento.

En consideración a los términos legales establecidos, y con el fin de dar inicio al proceso de enajenación voluntaria, es necesario conocer como primer paso de la negociación, su decisión dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente comunicación, la cual se

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)



MinTransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



5/9

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)



MinTransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



6/15



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



surtirá en los términos establecidos en los artículos 66, 67, 68, 69 y 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Será obligación legal de esta Sociedad, dar inicio al proceso de expropiación vía judicial, si transcurridos 30 días hábiles después de la notificación de la oferta formal de compra, no se ha llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública.

Así mismo el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 6 de la Ley 1742 de 2014, señala que el pago del predio para la expropiación judicial, se realizará con el avalúo catastral y la indemnización que ya fue calculada en esta oferta.

Según el estudio de títulos elaborado por la Sociedad AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S. en Agosto de 2017, se concluyó que los señores NESTOR LEON CARMONA CARDONA, ELIVIA DE JESUS CARDONA CARMONA, BEATRIZ EUGENIA CARMONA CARDONA, FRANCISCO JAVIER RESTREPO CATAÑO, LUZ AMPARO CARMONA CARDONA, HUGO LEON CARMONA CARDONA, DORALBA CARMONA CARDONA, ELVIA MERY CARMONA CARDONA, NICOLAS ALBERTO CARMONA CARDONA, NORA ELENA CARMONA CARDONA, GLORIA ESTELLA CARDONA BETANCUR, MARIA YULIED CARDONA BETANCUR, MARTHA EUGENIA CARDONA BETANCUR, LUZ DORA CARDONA BETANCUR, CRUZ MARINA CARDONA BETANCUR, WENDY CRISTINA CARDONA BEDOYA, son los actuales titulares del derecho de domino del predio, adquirido así:

Handwritten mark

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)

6/9



Handwritten marks

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)



Handwritten mark

7/15





**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



NESTOR LEON CARMONA CARDONA (50%), adquirió junto con **VIRGELINA CARMONA DE CARMONA**, como adjudicatarios de este predio en la liquidación de la sociedad con **FRANCISCO JAVIER RESTREPO CATAÑO Y GLORIA INES RESTREPO CATAÑO**, tal como consta en Escritura Pública N° 179 del 28 de febrero de 2000, Notaría de Maceo. Anotación N° 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 019-10041 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Berrio Y 26 del Folio de Matrícula Inmobiliaria N°019-209 (matriz) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Berrio.

FRANCISCO JAVIER RESTREPO CATAÑO, adquirió *una cuota parte* del inmueble por **CAMPRAVENTA** de derechos, efectuados a la **SOCIEDAD INVERSIONES RESTREPO CATAÑO Y CIA S.C.S.**, según consta en la Escritura Pública No.1373 del 14 de marzo de 1998, Notaría 20 de Medellín, debidamente inscrita en la anotación No.22 del folio de matrícula inmobiliaria No. 019-209 (matriz), de la oficina de registro de instrumentos Públicos de Puerto Berrio. Otra parte, por **COMPRVENTA** de derechos, junto con **GLORIA INES RESTREPO CATAÑO**, efectuada a **JESUS IVAN RESTREPO CATAÑO**, según consta en la Escritura Publica No. 2289 del 21 de Septiembre de 1988, notaría de Bello, debidamente inscrita en la anotación No.20 del folio del matrícula Inmobiliaria No.019-209 (matriz), de la Oficina de registro de instrumentos Públicos de Puerto Berrio.

VIRGELINA CARMONA DE CARDONA, NESTOR CARMONA C, INVERSIONES RETREPO CATAÑO Y CIA, Y JESUS IVAN RESPTREPO CATAÑO, adquirieron derechos **DE UNA CUARTA PARTE PARA CADA UNO** sobre el predio denominado "LA ESPERANZA", por adjudicación en la **DIVISIÓN MATERIAL** con **NESTOR LEON CARMONA CARDONA**, según Sentencia S/N del 24 de julio de 1985, Juzgado Promiscuo Municipal de Maceo, debidamente inscrita en la anotación No.17 del folio de matrícula Inmobiliaria No. 019-209 (matriz), de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Puerto Berrio.

Por su parte, **ELEVIA DE JESUS Y BEATRIZ EUGENIA CARMONA CARDONA** adquirieron junto con **YUDI ALEXANDRA Y ADRIANA MARIA CARDONA BARRERA, REINALDO CARDONA CARMONA, YOMAIRA ANDREA CARDONA MARTINEZ, LUIS ALBERTO CARDONA SUAREZ, NATALIA CARDONA SUAREZ**, cada uno un derecho igual al **(1,5625%)**; **LUZ AMPARO, HUGO LEON, RUTH MARIELA, DORALBA y ELVIA MERY CARMONA CARDONA**, adquirieron cada uno un derecho igual al **(2,5%)** Y **NICOLAS ALBERTO Y NORA ELENA CARMONA CARDONA ADQUIRIERON CADA UNO EL DERECHO SOBRE EL (12,5%)** de la titularidad del predio en virtud a adjudicación hecha dentro de la Sucesión de **VIRGELINA CARMONA DE CARDONA Y LUIS EDUARDO CARDONA ARIAS**. Anotación 4 del folio de matrícula inmobiliaria No. 019-10041, de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Puerto Berrio.

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrio (Antioquia)



MinTransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



7/9

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrio (Antioquia)



MinTransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



8/15



FRANCISCO JAVIER RESTREPO CATAÑO adquirió el derecho igual a (10,3125%) por compra de los derechos a:
YUDY ALEXANDRA Y ADRIANA MARIA CARDONA BARRERA, (1,5625% a c/u) según escritura 016 del 10 de febrero de 2011, Notaría de Maceo. Anotación 5 del folio de matrícula inmobiliaria No. 019-10041, de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Puerto Berrio;
 Compra de derechos a **NATALIA CARDONA SUAREZ** (1,5625%) por Escritura N° 212 del 10 de octubre de 2013. Anotación N° 6 del folio de matrícula inmobiliaria No. 019-10041, de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Puerto Berrio.
 Compra de derechos a **RUTH MARIELA CARMONA CARDONA** (2,5%), escritura 035 del 10 de marzo de 2015 Notaría de Maceo. Anotación 7 del folio de matrícula inmobiliaria No. 019-10041, de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Puerto Berrio.
 Compra de derechos a **LUIS ALBERTO CARDONA SUAREZ** (1,5625%) por escritura 530 del 28 de agosto de 2015, Notaría de Puerto Berrio. Anotación 8 del folio de matrícula inmobiliaria No. 019-10041, de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Puerto Berrio;
 Y compra de derechos a **YOMAIRA ANDREA CARDONA MARTINEZ**, (1,5625%) escritura 136 del 16 de septiembre de 2015, Notaría de Maceo. Anotación 9 del folio de matrícula inmobiliaria No. 019-10041, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Berrio.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 388 de 1.997, Capítulo VII "Adquisición de Inmuebles por Enajenación Voluntaria y Expropiación Judicial" y Ley 9ª de 1.989 Capítulo III "De la Adquisición de Bienes por Enajenación Voluntaria y Por Expropiación", la Ley de Infraestructura 1682 de 2.013, y el Decreto 737 del 1 de Abril de 2.014.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4, de la ley 388 de 1997 y 66 y 67 Ley 1437 de 2011.

Acompaño para su conocimiento copia de la ficha Técnica predial, del plano topográfico y del avalúo comercial de la franja de terreno a adquirir, así como de las normas relativas a la enajenación voluntaria.

Su pronunciamiento puede remitirse a la Oficina de Gestión predial de la **SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S**, ubicada en la Calle 47 A No. 6-20 Barrio el Hoyo, Teléfono 8326779, e-mail carmen.alvarez@autopistamagdalena.com.co.

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrio (Antioquia)



8/9



MinTransporte
Ministerio de Transporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



Q

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrio (Antioquia)



9/15



MinTransporte
Ministerio de Transporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



Yesid.munetones@autopistamagdalena.com.co donde será atendido por funcionarios del área de gestión predial.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

JOAQUIN GAGO DE PEDRO
Representante Legal
AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S

Anexo: Fotocopia de la ficha y plano predial
Fotocopia del Avalúo Comercial Corporativo
Normas relativas a la enajenación voluntaria.
Certificado de Uso de Suelo expedido por la Oficina de Planeación Municipal

C.C.: Carpeta Predio.
Elaboró: ME SAS
Revisó: OD
Aprobó: CA

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)



MinTransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



9/9

Con el fin de notificar personalmente la anterior oferta de compra, se citó a los señores NESTOR LEON CARMONA CARDONA, ELVIA DE JESUS CARDONA CARMONA, BEATRIZ EUGENIA CARMONA CARDONA, FRANCISCO JAVIER RESTREPO CATAÑO, LUZ AMPARO CARMONA CARDONA, HUGO LEON CARMONA CARDONA, DORALBA CARMONA CARDONA, ELVIA MERY CARMONA CARDONA, NICOLAS ALBERTO CARMONA CARDONA, NORA ELENA CARMONA CARDONA, GLORIA ESTELLA CARDONA BETANCUR, MARIA YULIED CARDONA BETANCUR, MARTHA EUGENIA CARDONA BETANCUR, LUZ DORA CARDONA BETANCUR CRUZ MARINA CARDONA BETANCUR, WENDY CRISTINA CARDONA BEDOYA, mediante oficio número 20176000015661 del 05 de septiembre de

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)



10/15



MinTransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



2017, enviado por correo certificado de los servicios Postales Nacionales S.A. 4-72 mediante Guía número RN822505461CO de fecha 11 de septiembre de 2017, expedido por la Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S., para que se hicieran presentes dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido de dicha citación en las Oficinas de predios de la SOCIEDAD AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA S.A.S., en la Oficina de atención al usuario, ubicada en la calle 47A No 6-20, Municipio de Puerto Berrío, Departamento de Antioquia; sin que a la fecha se hayan hecho presente los señores (as) , ELVIA DE JESUS CARDONA CARMONA, BEATRIZ EUGENIA CARMONA CARDONA, FRANCISCO JAVIER RESTREPO CATAÑO, LUZ AMPARO CARMONA CARDONA, HUGO LEON CARMONA CARDONA, DORALBA CARMONA CARDONA, ELVIA MERY CARMONA CARDONA, NICOLAS ALBERTO CARMONA CARDONA, NORA ELENA CARMONA CARDONA, GLORIA ESTELLA CARDONA BETANCUR, MARIA YULIED CARDONA BETANCUR, MARTHA EUGENIA CARDONA BETANCUR, LUZ DORA CARDONA BETANCUR CRUZ MARINA CARDONA BETANCUR, WENDY CRISTINA CARDONA BEDOYA, para la notificación, la cual se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, conforme al artículo 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)

11/15



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**





**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20176000015661
05-09-2017

Señores:

NESTOR LEON CARMONA CARDONA
ELIVIA DE JESUS CARDONA CARMONA
BEATRIZ EUGENIA CARMONA CARDONA
FRANCISCO JAVIER RESTREPO CATAÑO
LUZ AMPARO CARMONA CARDONA
HUGO LEON CARMONA CARDONA
DORALBA CARMONA CARDONA
ELVIA MERY CARMONA CARDONA
NICOLAS ALBERTO CARMONA CARDONA
NORA ELENA CARMONA CARDONA
GLORIA ESTELLA CARDONA BETANCUR
MARIA YULIED CARDONA BETANCUR
MARTHA EUGENIA CARDONA BETANCUR
LUZ DORA CARDONA BETANCUR
CRUZ MARINA CARDONA BETANCUR
WENDY CRISTINA CARDONA BEDOYA
PREDIO LA ESPERANZA – VEREDA SAN LUCAS
MUNICIPIO DE MACEO

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 008 de 2014, suscrito el 10 de diciembre de 2014, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, CONSTRUCCION, REHABILITACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSION DE LA CONCESION AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2.

ASUNTO: Oficio citación para notificación de OFERTA FORMAL DE COMPRA sobre una franja de terreno que se segregara de un predio denominado LA ESPERANZA Ubicado en la Vereda SAN LUCAS, Municipio de MACEO, Departamento de Antioquia, cuyo código según inventario predial del proyecto es CM2-UF2-CNSCN-015 Alto de dolores-Vegachi.

Respetado Señor:

Conforme a los Artículos 68 y 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito citar para que se presente dentro de los cinco (5) días hábiles

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)

1/2



MinTransporte
Ministerio de Transportes



Agencia Nacional de
Infraestructura



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)

12/15



MinTransporte
Ministerio de Transportes



Agencia Nacional de
Infraestructura



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



siguientes a partir del recibo de la presente comunicación en la Oficina de Gestión predial de la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S, ubicada en la Calle 47 A No. 6-20 Barrio el Hoyo, Teléfono 8326779, donde será atendido por funcionarios del área de gestión predial con el fin de notificarlo personalmente o en su defecto, a través de representante o apoderado, debidamente acreditado, del oficio 20176000015651 de fecha 5 de septiembre de 2.017, por medio del cual la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a través de la Sociedad Autopista Rio Magdalena S.A.S, le formula oferta formal de compra, sobre una franja de terreno que se segregara de un predio denominado LA ESPERANZA Ubicado en la Vereda SAN LUCAS, Municipio de MACEO, Departamento de Antioquia, identificado con cédula catastral No. 4252001000000700019000000000 y matrícula inmobiliaria número 019-10041 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Berrio, cuyo código según inventario predial del proyecto es CM2-UF2-CNSCN-015 Alto de dolores-Vegachi.

Si no se le pudiere notificar personalmente, se procederá a efectuar la notificación por aviso conforme al artículo 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, considerándose surtida al finalizar el día siguiente a la entrega o en su defecto al retiro del Aviso allí mencionado.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

JOAQUIN GAGO DE PEDRO
Representante Legal
AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S

C.C.: Carpeta Predio.
Elaboró: ME SAS
Revisó: OD
Aprobó: CA

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrio (Antioquia)



2/2

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrio (Antioquia)



13/15





12/9/2017

svc1.sipost.co/trazaweb/ip2/default.aspx?Buscar=RN822505461CO



016

Trazabilidad Web

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1, sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

14 1 1 of 1 | Next Find | Next



Guía No. RN822505461CO

Fecha de Envío: 11/09/2017 16:10:45

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 7500.00 Orden de servicio: 64880313

Datos del Remitente:

Nombre: AUTOPISTA RIO MAGDALENA S A S. GRUPO OHL Ciudad: PUERTO BERRIO Departamento: ANTIOQUIA
Dirección: CALLE 47 A # 6 - 20 PUERTO BERRIO ANTIOQUIA Teléfono: 3106996064

Datos del Destinatario:

Nombre: NESTOR LEON CARMONA CARDONA Ciudad: MACEO Departamento: ANTIOQUIA
Dirección: LA ESPERANZA VEREDA SAN LUCAS Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
11/09/2017 04:10 PM	PV.UNICENTR-BTA	Admitido	
11/09/2017 05:06 PM	PV.UNICENTR-BTA	En proceso	
11/09/2017 10:35 PM	CTP.CENTRO A	En proceso	



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



El presente AVISO de conformidad con los presupuestos legales establecidos en el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo-ley 1437 de 2011-, se fija por el termino de (5) días, ADVIRTIENDO que, por disposición legal, esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del termino de publicación.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente de la Oferta Formal de Compra, se fija este AVISO en la entrada a la ubicación del inmueble objeto de adquisición, franja de terreno que se segregara de un predio denominado LA ESPERANZA, ubicado en la vereda San Lucas, municipio de Maceo, Departamento de Antioquia, en la cartelera de la oficina de atención al usuario de la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S., ubicada en la calle 47 A No 6-20 Puerto Berrio, Antioquia, en la página Web www.autopistamagdalena.com.co ,en la página Web de la Agencia Nacional de Infraestructura www.ani.gov.co ;en el palacio Municipal de Puerto Berrio-Antioquia, ubicado en la carrera 5 No 6-10 Palacio Municipal, así como también en el palacio Municipal de Maceo ubicado en la carrera 30 No 30-32.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS mencionadas,

EL _____ A LAS 7:00 A.M.

JOAQUIN GAGO DE PEDRO

Representante Legal

SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.

Delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

DESEFIJADO EL _____ A LAS 6:00 P.M

JOAQUIN GAGO DE PEDRO

Representante Legal

SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.

Delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrio (Antioquia)



MinTransporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Agencia Nacional de
Infraestructura

